

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO POETA RUBÉN DARÍO

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN

Constituirse en un colegio líder en el que sus estudiantes sean protagonistas de su aprendizaje, con valores académicos y sociales plenamente consolidados, siendo autónomos, responsables y destacados a través del fomento de la disciplina, excelencia académica y rigurosidad en el trabajo bien hecho.

MISIÓN

Asegurar una educación basada en el esfuerzo y espíritu de superación, con énfasis en la excelencia y la búsqueda de rigurosidad, a través de un trabajo eficiente, comprometido y de calidad, garantizando con ello el logro de sus aprendizajes y liderazgo en la comuna.

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso por el cual se recoge información relevante respecto al aprendizaje de los estudiantes, con el fin de realizar un juicio de valor con el objeto de tomar decisiones educativas.

Se concibe como proceso puesto que propone objetivos, mide aprendizajes, tiene etapas, es dinámico y genera un producto. Este proceso involucra una interacción entre docente y estudiantes, a través de distintas estrategias, procedimientos e instrumentos evaluativos.

Contiene juicios valorativos, porque integra las tres dimensiones del aprendizaje, desde la adquisición de conceptos y el desarrollo de habilidades, hasta la formación de actitudes. Dicha valoración tiene un fin formativo y sumativo, en cuanto a que promueve la mejora en el proceso de aprendizaje y espera certificar el nivel de logro de los mismos

2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- Establecer e informar las normas que regulan la evaluación y promoción escolar en el Colegio Poeta Rubén Darío
- Garantizar el desarrollo de los procesos evaluativos de una forma transparente, clara, informada y ajustada al Proyecto Educativo Institucional y a las disposiciones Ministeriales.
- Permitir un proceso evaluativo que estimule y oriente el quehacer pedagógico en aula, orientado hacia el logro de aprendizajes de calidad de nuestros estudiantes.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- La evaluación escolar ha de ser valorada como inherente al proceso de aprendizaje y no solo como su resultado.
- El sentido último de la evaluación es ser formativa.
- La calificación tiene como objetivo ser un medio de información oportuna al alumno(a) y a sus familias.
- Los procesos evaluativos deberán contemplar:

- Pertinencia y relevancia en función del objetivo de aprendizaje
 - Contextualización al aprendizaje, al curso y nivel educativo. Considerando la medición de los distintos niveles cognitivos de aprendizaje.
 - Recoger información de los estudiantes para retroalimentar o reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Distintas y variadas estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación, coherentes con los objetivos de aprendizaje.
 - Justicia e igualdad para todos los estudiantes.
- La disciplina, entendida como la autorregulación para alcanzar metas, permite en los alumnos formar para la autonomía y motivación personal en el logro de sus objetivos.

4. NORMAS GENERALES

4.1 Las normas del presente Reglamento de Evaluación, se aplicarán a partir de Marzo de 2014.

4.2 Las normas estipuladas en el presente reglamento han sido modificadas y propuestas por la Coordinación Académica, con el voto de ratificación y aprobación del Consejo de Profesores y de la Dirección del Colegio.

4.3 Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales.

4.4 Se consideran, para la confección del calendario escolar dos períodos, en el cual las vacaciones de invierno son el punto de término y de inicio de un nuevo período escolar.

4.5 Se informará a los apoderados del proceso educativo evidenciado en calificaciones, mediante informe de notas parciales, semestrales y anuales. Los padres y apoderados serán informados de tales logros a través de la página web institucional y antecedentes aportados en las entrevistas con el profesor jefe.

4.6 El presente reglamento se confecciona según lo dispuesto por el Ministerio de Educación en:

- El decreto de evaluación Nº 511 de 1997, de 1º a 8º año de educación básica
- El decreto de evaluación Nº 112 de 1999, de 1º y 2º de enseñanza media.
- El decreto de evaluación Nº 83 de 2001, para 3º y 4º año de educación media.

4.7 Este reglamento será revisado anualmente por la Coordinación Académica para velar por su validación y efectividad. Al mismo tiempo, cada tres años o por disposición de Dirección con razones justificadas, podrá solicitar a Coordinación Académica el conformar una comisión de trabajo formada por docentes representativos de todos los niveles educativos, para presentar una nueva propuesta a partir de la revisión y modificación del mismo, la cual deberá ser ratificada por el Consejo de Profesores y aprobada por Dirección.

4.8 Se usará un sistema computacional para la confección de documentos:

- Informes de notas parciales.
- Informes educacionales.
- Certificado anual.
- Concentraciones de notas.
- Actas de calificaciones finales.
- Adoptándose los criterios que para ello determina el Ministerio de Educación.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán diversas estrategias, procedimientos e instrumentos evaluativos, dependiendo de la coherencia de los mismos con el objetivo de aprendizaje, con el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, con el objetivo de la evaluación, con el contexto del curso y nivel educativo. Se debe comprender la evaluación como dinámica, es decir, presente durante todo el proceso educativo (no sólo como producto del mismo), por tanto se deberán utilizar de manera equilibrada e integrada distintos tipos de evaluaciones, con el fin de asignar valor y certificar los aprendizajes obtenidos por los alumnos.

5.1 Según su finalidad y función

- Función inicial o diagnóstica, se utiliza para obtener información sobre los conocimientos previos, conductas de entrada o competencias asentadas al comienzo del proceso educativo.
- Función formativa o evaluación continua, que precisa recoger información de forma sistemática y continua, para ir mejorando los procesos educativos (niveles de logro) a partir de la evaluación clase a clase.
- Función sumativa o de certificación, que determina el valor (calificación) en un momento exacto del proceso o en su final a través de realizaciones precisas y cuantificables del logro de los aprendizajes.

5.2 Según su extensión o cobertura

- Evaluaciones acumulativas: pruebas, controles, trabajos, guías que son aplicadas y que poseen un carácter formativo que tienen como fin evaluar el proceso de aprendizaje y cuyo promedio se consigna en el libro de clases como una nota parcial.
- Evaluación parcial: abarca algunos aprendizajes esperados, seleccionados por el docente, para medir logro, profundidad, cobertura, etc.
- Evaluación de Unidad: abarca los objetivos de aprendizaje (contenidos y habilidades) determinados por una unidad de aprendizaje.
- Evaluación global o de final del proceso: se aplica al término de un periodo semestral a través del formato de Pruebas Globales, abarcando los aprendizajes más relevantes del primer semestre; evaluación final, abarcando los aprendizajes más relevantes del nivel educativo, bajo el formato de Exámenes orales y/o escritos.

5.3 Según los agentes evaluadores

- Autoevaluación: el estudiante evalúa su propio desempeño, considerando indicadores establecidos por el docente o generado por él mismo.
- Heteroevaluación: en este caso el profesor en su función evaluadora, determina un juicio de valor respecto al desempeño del estudiante, fundado en indicadores de evaluación.
- Coevaluación: el agente es un par que posee el mismo rol e intercambia su papel alternadamente.

6. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Son los procedimientos evaluativos en forma de instrumentos o técnicas cuya finalidad es recoger información que permita tomar decisiones durante el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los instrumentos o técnicas de evaluación deben ser capaces de obtener información en todos los niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos, buscando medir la adquisición de competencias a nivel cognitivo, social, afectivo y psicomotriz.

Por ello es necesario diversificar los instrumentos de evaluación y utilizar equilibradamente según el nivel, la asignatura y los objetivos de aprendizaje.

6.1 Procedimiento de Prueba oral ó escrita

- a) De preguntas convergentes, que buscan medir un tipo de pensamiento basado en el conocimiento establecido o convencional, donde el alumno responde a una pregunta de manera óptima a través de expresiones como “qué”, “cuándo”, “quién”, “cuántos”.
- b) De preguntas divergentes, que buscan estimular las habilidades cognitivas superiores. Las expresiones utilizadas para plantear la pregunta son del tipo: “distinguir entre...”, “explicar...”, “predecir...”, “relacionar...”, “resolver...”, “comparar...”. Así, las preguntas divergentes estimulan respuestas dependientes del pensamiento productivo divergente donde interesa la capacidad creadora.
- c) Pruebas de desarrollo o de respuesta abierta; permiten al alumno expresarse de acuerdo a su manera de internalizar los conocimientos, permitiendo acceder a la evaluación de niveles superiores de pensamiento.
- d) La prueba de base estructurada o prueba objetiva; permite medir aprendizajes unívocos por medio de completación de frases u oraciones, respuesta corta, determinación de verdadera o falsa, asociación de términos pareados y selección única o múltiple de opciones.

6.2 Procedimiento de observación

Para cubrir la totalidad de habilidades cognitivas que el alumno debe adquirir en su proceso de aprendizaje, se requiere además de los conceptos, actitudes y procedimientos que se miden con estos procedimientos de observación e informe:

6.2.1 Lista de cotejo o comprobación

Este instrumento consiste en una tabla de doble entrada que contiene los aspectos a evaluar en la confección o elaboración de un determinado trabajo y una escala de calificación destinada a medir la calidad de ellos.

6.2.2 Escalas de apreciación

A diferencia de las listas de cotejo, estos instrumentos además de señalar la presencia o ausencia de un rasgo por observar al presentar una escala de gradación, permiten al observador marcar la intensidad con que el rasgo se muestra. Existen tres tipos de escalas: numéricas, gráficas y descriptivas (rúbricas).

6.2.3 Registro anecdótico

Consiste en anotar un hecho significativo, tal como sucedió, presentado en forma de ficha.

7. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Toda guía didáctica o de aprendizaje, documento de trabajo, taller o material pedagógico entregado a Coordinación Académica puede ser utilizado como una actividad de evaluación, con objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación claros y acordes a la unidad planificada, y que mida, según corresponda, distintos niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos. Dichas guías de aprendizaje, deberán cumplir con las orientaciones dadas para su diseño.

Una actividad de evaluación debe estar presente en todas las clases y puede ser personal, bipersonal o grupal, midiendo las habilidades cognitivas contenidas en los aprendizajes planificados para la clase, siempre considerando el objetivo de aprendizaje y los indicadores de evaluación.

De este modo, las actividades de evaluación que el docente lleva a cabo durante su práctica pedagógica en el aula deben ser variadas, creativas y adecuadas a la realidad del estudiante. Algunos ejemplo de actividades de evaluación según complejidad del aprendizaje.

- Actividades para medir el logro de aprendizajes básicos o superficiales
Glosarios, listas, fichas bibliográficas, cuestionarios resueltos, esquemas, sets de ejercicios, compendios, sumarios, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales, organizadores gráficos, redes semánticas, monografías, reportes de investigación, documentos de trabajo, material recortable, etc.
- Actividades para medir el logro de aprendizajes intermedios o estratégicos
Guías de trabajo o didácticas, tiempo de lectura comprensiva, reportes de prácticas, bitácoras, maquetas, diario mural, cuadernos de trabajo, uso del texto escolar, muestras de trabajos, desarrollos, productos, salidas pedagógicas, ejecuciones artísticas, desarrollo de ejercicios, etc.

- Actividades para medir el logro de aprendizajes avanzados o profundos
Proyectos de investigación (científicos, tecnológicos o ciudadanos), informes de laboratorio, diseño de prototipos, notas periodísticas, ensayos, estudios de caso, tesinas, diseños, debates, mesas redondas, foros, paneles, asambleas, plenarios, juegos de roles, obras de teatro, dramatizaciones, simulacros, diálogos, exposiciones, conversaciones, etc.

8. EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

La evaluación diferenciada se aplicará a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran por razones justificadas y avaladas por un profesional calificado, ya sea de forma temporal o permanente. Los apoderados de los alumnos en esta condición, deberán presentar a Dirección los correspondientes informes emitidos por profesionales acreditados para así determinar la forma y manera en que se aplicarán los necesarios criterios pedagógicos y evaluativos según sea el caso de cada alumno.

Los estudiantes que por motivos justificados tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o subsector de aprendizaje, podrán optar a la eximición de una asignatura. Los documentos y certificados respectivos deben ser presentados a Dirección. En el caso que se aprobara su eximición, deberá permanecer en el aula como oyente y su evaluación será sólo de carácter formativo.

9. LA EVALUACIÓN COMO MECANISMO DE RECONOCIMIENTO

Nuestro Colegio reconoce y destaca a los estudiantes que se esfuerzan por lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en las distintas asignaturas. El mérito hace relación a la evolución positiva del alumno en su trabajo escolar evidenciado diariamente en una actitud de superación constante. Todo alumno está llamado a superarse a sí mismo en relación al nivel de logro de sus aprendizajes.

Los docentes son los principales testigos del esfuerzo y superación de los alumnos, por tanto cada docente está llamado a reconocer y destacar a los estudiantes que así lo merezcan utilizando los criterios y mecanismos que se han acordado institucionalmente.

Es parte del estímulo y de la motivación para el estudio que los profesores utilicen distintos métodos para realizar dicho reconocimiento. Es responsabilidad de los docentes utilizar esta herramienta pedagógica de forma habitual siguiendo los mecanismos que el Consejo de Profesores propone de forma anual y que son ratificados por Dirección.

Con todo, los mecanismos que se definan deberán orientarse bajo los siguientes criterios:

- Se reconoce y destaca por motivos de esfuerzo y superación, lo cual debe ser evidenciado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Dicho reconocimiento deberá incidir en las calificaciones de los estudiantes, sea asignando décimas en pruebas y trabajos, puntos base, nota acumulativa, etc. lo cual deberá ser definido de forma anual por el Consejo de Profesores y ratificado por Dirección y a su vez informado a la comunidad educativa.
- El docente titular es quien reconoce y destaca a los estudiantes en su asignatura.
- Deberán ser reconocidos de forma habitual todos aquellos alumnos que así lo merezcan, considerándose indicadores objetivos, claros y conocidos por todos.

10. CALIFICACIÓN

10.1 Finalidad de la Calificación

La calificación es parte del proceso de la evaluación y tiene como finalidad última mejorar los resultados de la actividad educativa, a través de la entrega de información objetiva, especialmente de cálculos de promedios. Calificar debe ser una instancia para expresar y comunicar juicios responsables acerca de los logros de aprendizaje de los estudiantes, tomando en cuenta las observaciones y mediciones hechas durante el proceso.

Para lograr el objetivo de la calificación, los docentes deberán desarrollar estrategias evaluativas que permitan un juicio fundado en la objetividad respecto del real logro de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, en el cual se deberá establecer siempre con anterioridad los objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación.

10.2 Consideraciones sobre la evaluación y calificación

- Los profesores deberán asumir la multiplicidad de criterios existentes para evaluar a los alumnos, pero siempre teniendo presente que la evaluación debe entenderse como un recurso didáctico del proceso que busca no sólo observar el dominio de un contenido específico sino que debe también convertirse en un procedimiento para consolidar competencias, habilidades y destrezas cognitivas.
- Lo anterior, orienta a que la calificación sea un reflejo del nivel de logro o desarrollo de los aprendizajes. Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del promedio semestral o final, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.
- La calificación mínima de aprobación es 4.0.
- En las evaluaciones parciales, de unidad, pruebas globales y exámenes finales, como también de trabajos pedagógicos, se aplicará una escala de valoración de la nota 4,0 al 60%.
- Las evaluaciones deben ser claras, el docente debe informar previamente de sus objetivos, del planteamiento evaluativo en general, de los instrumentos y criterios e indicadores de evaluación que utilizará.
- En la última semana hábil del mes, el docente deberá enviar a Coordinación académica el calendario de evaluaciones de la asignatura que corresponda (tanto evaluaciones escritas, orales u otras que haya definido el profesor). Asimismo, el primer día hábil del mes, coordinación académica deberá publicar dicho calendario en la página web institucional. No se podrá realizar prueba alguna si no está fijado en el calendario escolar, salvo autorización expresa de Coordinación Académica. Las pruebas calendarizadas no se suspenderán bajo ninguna circunstancia, salvo expresa autorización de Dirección.
- Se podrá aplicar un máximo de dos pruebas escritas u orales por día. Esto no impide realizar otro tipo de evaluaciones el mismo día, como por ejemplo controles acumulativos, entrega de trabajos, talleres, entre otros

10.3 Algunas consideraciones sobre el registro e información de la calificación

- La revisión y corrección que el profesor hace de los instrumentos evaluativos deben ser conocidas por el alumno, el profesor deberá retroalimentar todas las evaluaciones aplicadas, ya que esto incidirá en la mejora del aprendizaje
- El resultado de las calificaciones deberá ser registrado en el libro de clases y comunicado a los alumnos dentro de un plazo máximo de 15 días a contar desde del momento de aplicación del instrumento de evaluación. Los apoderados serán informados de la calificación de los estudiantes a través de la página web institucional y en entrevistas personales.
- El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará a los padres o madres o apoderados(as) junto con el Informe de Calificaciones. Los OAT no serán calificados y no incidirán en la promoción escolar de los y las alumnos(as).
- La asignatura de Consejo de Curso y Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de los y las alumnos(as).

- La calificación obtenida en el sector de aprendizaje de Religión, no incidirá en su promoción y los alumnos serán calificados sólo en conceptos (Decreto N° 92 del 12/09/1983), de acuerdo a la siguiente escala:
 - Muy Bueno 6.0 - 7.0
 - Bueno 5.0 - 5.9
 - Suficiente 4.0 - 4.9
 - Insuficiente 1.0 - 3.9

No obstante lo anterior, el promedio de cada semestre obtenido en el sector de Religión en los niveles de 1º a 8º básico se registrarán como nota parcial en la Asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

- Si el estudiante entrega un instrumento de evaluación en blanco será calificado con nota mínima (1,0). El alumno deberá registrar su nombre en el instrumento evaluativo y además la situación deberá quedar consignada en el libro de clases.
- Si un estudiante fuera sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación será calificado con nota 1,0. Lo anterior también será aplicable a los trabajos donde se evidencie el plagio, quedando registro explícito en el libro de clases de la situación correspondiente.

10.4 Sobre calificaciones parciales, de unidad, coeficiente dos, globales y/o exámenes

- Calificaciones parciales: Corresponderán a calificaciones que den cuenta de lo que el alumno ha logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de aprobación deberá ser no inferior a una exigencia de la nota 4,0 al 60%. Estas deben corresponder a una parte de una Unidad de Aprendizaje y a la Unidad completa, independientemente del tiempo que esta unidad dure. Es obligación para el docente realizar una Prueba escrita por cada Unidad de aprendizaje, en cuyo caso deberá ser la misma evaluación para el nivel educativo.
- Calificaciones coeficiente dos: Corresponden a evaluaciones que, dada la característica de la actividad evaluativa, implica una mayor valoración en la calificación por parte del docente. Solo se aplicará la valoración de coeficiente dos, previo aviso a Coordinación académica y al alumno al inicio del semestre académico, siempre que conste en su planificación y que ella no corresponda a más de un 35% del total de las notas. Estos pueden ser:
 - Trabajos extensos que midan el logro de aprendizajes profundos y complejos.
 - Trabajos y/o pruebas que contemplen la medición de gran cantidad de Objetivos de Aprendizaje.Obligatoriamente para todos los niveles educativos se aplicarán Pruebas Globales, las que serán calendarizadas por Dirección y evaluarán los principales aprendizajes del primer semestre.
- Calificaciones de Examen Oral y/o escrito: corresponden a evaluaciones realizadas al finalizar el año escolar y que implican una certificación del aprendizaje de los estudiantes, los cuales tienen una valoración de 20% ó 30% del promedio final, según sea conveniente para el estudiante.

Para los cursos de 7º y 8º básico, así como para 1º y 2º medio se podrá optar a la eximición, siempre y cuando el promedio de notas de presentación al examen sea igual o superior a 6.2, salvo en la asignatura de Inglés para 1º y 2º medio que será obligatorio para todos los alumnos.

Los exámenes finales para 3º medio serán obligatorios en la asignatura de Inglés, y deberán rendir exámenes en todas las asignaturas del Plan Electivo y a las asociadas a ellas en el plan común. Para la eximición se considerará el promedio de la asignatura electiva y la asociada al plan común, que deberá ser igual o superior a 6,5, ya que los aprendizajes evaluados en el examen final corresponden a las dos asignaturas. Al mismo tiempo, la nota del examen irá como calificación a la asignatura tanto del plan común como del electivo.
- La Operacionalización de la estructura, diseño, aplicación y calificación de las Pruebas Globales, Exámenes orales y escritos, serán determinadas por la Coordinación Académica en acuerdo con el Consejo de Profesores y ratificadas por la Dirección del Colegio para cada año lectivo.

10.5 Definición de tipo y número de calificaciones semestral y anual

Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas y subsectores de aprendizaje de acuerdo a las Bases curriculares y al Marco Curricular vigente, lo que determinará su promedio semestral, final y anual, consignando una cantidad mínima de evaluaciones, según el siguiente criterio:

- Para el 1er semestre académico de 1º a 8º básico y de 1º a 4º Medio
 - Seis notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas.
 - Cuatro notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 3 y menos horas pedagógicas.
 - Tres notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 2 y menos horas pedagógicas.
- Para el 2º semestre académico ó finalización del año escolar.
 - 1º a 6º básico:
 - Seis notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas.
 - Cuatro notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 3 y menos horas pedagógicas.
 - Tres notas parciales y una global (en las que corresponda) para las asignaturas con 2 y menos horas pedagógicas.
 - 7º y 8º básico:
 - Seis notas parciales para las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas.
 - Cuatro notas parciales para las asignaturas con 3 y menos horas pedagógicas.
 - Tres notas parciales para las asignaturas con 2 y menos horas pedagógicas.
 - Además, se deberá efectuar un examen escrito en las asignaturas de: Lenguaje, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia.
 - 1º y 2º Medio:
 - Seis notas parciales para las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas.
 - Cuatro notas parciales para las asignaturas con 3 y menos horas pedagógicas.
 - Tres notas parciales para las asignaturas con 2 y menos horas pedagógicas.
 - Además, se deberá efectuar un examen escrito en las asignaturas de: Matemática, Química y Física; y examen oral en las asignaturas de: Inglés, Lenguaje, Historia, Biología.
 - 3º Medio:
 - Seis notas parciales para las asignaturas con 4 y más horas pedagógicas.
 - Cuatro notas parciales para las asignaturas con 3 y menos horas pedagógicas.
 - Tres notas parciales para las asignaturas con 2 y menos horas pedagógicas.
 - Además, se deberá efectuar exámenes orales y escritos en los Planes Electivos correspondientes y en la Asignatura de Inglés.

Para el cálculo de cantidad de notas parciales semestrales, no se considerará calificaciones que provengan de notas parciales de otra asignatura y/o incentivos académicos.

Con todo, el docente cuya asignatura tenga tres horas y más deberá registrar, a lo menos, una calificación de forma mensual en el libro de clases. Para las asignaturas de dos horas y menos deberán registrar, a lo menos, una calificación en los meses de abril, mayo y junio. De esta forma el estudiante, sus familias y la Dirección del Colegio, puedan monitorear el nivel de logro del aprendizaje de los estudiantes.

10.6 Situaciones especiales sobre alto número de reprobación de una evaluación

Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso, el nivel de notas deficientes de un instrumento supera el 33%, o sea, un tercio del alumnado, se deberá informar a Coordinación Académica y en conjunto se buscarán

remediales para el logro de los aprendizajes no logrados. No se registrará la calificación en el libro, sino hasta determinadas las causas de las mismas.

Asociado a esto se debe determinar la causa del bajo rendimiento en la evaluación:

- Si se evidencia errores en el proceso de enseñanza aprendizaje (no revisión de los contenidos y habilidades evaluadas en el proceso de enseñanza, mal diseño y/o corrección del instrumento, incongruencia entre la información entregada en el proceso y la contenida en el instrumento, procesos discontinuos), el docente deberá reforzar los contenidos y aplicar un segundo instrumento eliminando la calificación anterior.
- Si los bajos resultados se deben a la falta de responsabilidad y compromiso con el aprendizaje por parte del alumnado, se registrarán las notas de la evaluación en el libro de clases. Aun así, al docente se le indicará la realización de un repaso y retroalimentación de los aprendizajes no logrados.

10.7 Sobre calificaciones de talleres JEC

- Los talleres que se imparten en Enseñanza Básica y Media, por efecto de la implementación de la JEC, serán evaluados y calificados con notas de 1,0 a 7,0. El promedio semestral resultante será registrado como nota coef. 2 en los sectores que determine la Coordinación académica en acuerdo con el Consejo de Profesores.
- El traspaso de las notas correspondientes a talleres se realizará sólo cuando finalice el semestre y, por lo tanto, no podrán consignarse en informes parciales antes de fin del semestre.

10.8 Inasistencia a rendir evaluaciones y no entrega de trabajos calificados.

9.8.1 Ausencia a pruebas escritas u orales

a) Deberán presentar certificado médico y/o comunicación escrita de su apoderado, con el fin de justificar su inasistencia a la evaluación. Dicho certificado o comunicación deberá ser presentado tanto al profesor de la asignatura respectiva como a Inspectoría el día que el alumno se reintegre.

b) El alumno(a) deberá rendir sus evaluaciones pendientes el día jueves y/o viernes luego de la jornada escolar. Es responsabilidad y deber del estudiante quien deberá acercarse al docente para informar de la ausencia. Además, deberá solicitar en Inspectoría una fecha para rendir la evaluación pendiente. De no acercarse al Inspector dentro de las 48 horas siguientes al reintegro a clases para coordinar la nueva fecha de evaluación, se consignará la nota mínima (La nota mínima corresponda en 1º a 6º básico: 2,0; y 7º básico a 4º medio: 1,0). En ningún caso podrá aplicarse el mismo instrumento evaluativo si ya fue entregado a los estudiantes.

c) En aquellos casos donde la ausencia ha sido justificada con certificado médico, se mantendrá la escala de evaluación. De lo contrario, se aumentará la escala de exigencia en un 10%.

d) Si el alumno/a no rinde la evaluación en la nueva fecha asignada por el Inspector, se registrará en su hoja de vida y se registrará la nota mínima.

f) Si la ausencia no ha sido justificada por el apoderado vía agenda escolar y/o certificado médico, se procederá a evaluar automáticamente con la nota mínima.

g) En el caso de inasistencia a Prueba Global o Examen Final, deberá ser justificada de manera presencial por el apoderado y acompañado del respectivo certificado médico. Bajo este criterio se procederá a una nueva calendarización, de lo contrario se asignará la nota mínima.

VER LOS CASOS DE ESTUDIANTES QUE INFORMAN CON TIEMPO DE AUSENCIA POR VIAJE

9.8.2 No entrega de trabajos calificados en fecha definida por el docente

- Ante la no entrega de un trabajo calificado: si el alumno(a) está presente y no cumple con la fecha de entrega y presenta una excusa justificada y escrita por parte del apoderado, se le dará una segunda oportunidad para el día hábil siguiente, considerando un 70% de exigencia para su evaluación y el registro del hecho en su hoja de vida y la notificación a su apoderado mediante la agenda.

- En el caso de ausencia del estudiante, deberá justificar con comunicación escrita en agenda escolar y/o certificado médico, tras lo cual deberá hacer entrega del trabajo al docente o a quien corresponda el mismo día que se produce el reintegro a clases.
- Si el alumno no cumple con lo estipulado en los dos puntos anteriores, obtendrá la calificación mínima.

10.9 Derecho a re-corrección

El alumno podrá solicitar la revisión de su instrumento de evaluación para cotejarlo con las pautas de corrección, con el fin de explicar los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación. Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas, etc., deberá ser realizado en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas transcurridas desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, o en su defecto, la clase inmediatamente siguiente a la revisión del instrumento. Cualquier reclamo posterior no será considerado para efectos de modificación de la calificación obtenida.

10.10 Consecuencias de calificaciones descendidas

Los alumnos de 1º y 2º Básico deberán alcanzar una calificación promedio igual o superior a 6.2 para reservar matrícula para el año escolar siguiente.

Los alumnos de 3º a 6º Básico deberán alcanzar una calificación promedio igual o superior a 6.0 para reservar matrícula para el año escolar siguiente.

De 7º básico a 3º medio deberán alcanzar una calificación promedio igual o superior a 5,7 para reservar matrícula para el año escolar siguiente.

A pesar de lo anterior, Dirección en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá brindar una oportunidad de continuidad mediante una condicionalidad. Esta medida se sustenta en nuestra propuesta pedagógica que orienta su trabajo hacia el alto rendimiento y la exigencia académica.

La condicionalidad fijada para algún alumno (a) será sólo aplicable por un año, de mantenerse el problema perderá su derecho a renovar matrícula de manera automática.

11. PROMOCIÓN

Para la promoción de los alumnos de 1º a 3º y de 4º a 8º básico, así mismo de 1º a 4º año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente, el **logro de los objetivos de las asignaturas** o actividades de aprendizaje del plan de estudio y **la asistencia a clases**.

No obstante lo señalado anteriormente, Dirección podrá excepcionalmente decidir no promover a un alumno (a) de 1º y de 3º año básico que presente un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática. Se debe entender que el no logro de los aprendizajes esperados mínimos diseñados en los programas vigentes de estudio, determina la posibilidad cierta de afectar la continuidad de los estudios de los alumnos para un curso superior.

Esta repitencia sólo puede estar justificada mediante el registro escrito de un respectivo diagnóstico y de las recomendaciones y estrategias a seguir para reforzar y solucionar los problemas evidenciados. Bajo este contexto, nuestro sistema de entrevista se presenta como la herramienta esencial para hacer todas las recomendaciones convenientes de seguir por parte del apoderado.

11.1 Asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual y cumplir con los decretos especificados en el apartado 4.6 del presente reglamento. No obstante, si este requisito no se cumple, la Dirección del Colegio autorizará la promoción de un alumno en los siguientes casos:

- a. Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- b. Ingreso tardío al Colegio por traslado.
- c. Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d. Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- e. Finalización del año escolar anticipado.
- f. Otros casos debidamente calificados.

11.2 Respetto del logro de los objetivos

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores, asignaturas o actividades de sus respectivos Planes de Estudio.

b) Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1º a 8º año Básico y de 1º y 2º año Medio que no hubieren aprobado un sector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

d) Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 1º a 8º año Básico y de 1º y 2º Medio que no hubieren aprobado dos sectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

e) Serán promovidos los alumnos(as) de 3º y 4º Año Medio que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del sector o asignatura no aprobado.

f) Serán promovidos los alumnos(as) de 3º y 4º Año Medio que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizajes o asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores o asignaturas no aprobadas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentra el sector de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3º y 4º año Medio serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizajes o asignaturas no aprobadas.

g) La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondientes.

El certificado anual de estudio no será retenido por ningún motivo.

h) Las situaciones de Evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

12. SOBRE LAS TAREAS PARA EL HOGAR

Se entenderá por “tarea” cualquier actividad o trabajo asignado a los estudiantes por los profesores del colegio, para ser realizado fuera de su horario escolar regular.

Se permitirá el envío de tareas para el hogar en los niveles de 1º y 2º básico en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales; así como también de 3º a 6º básico para las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

Sólo y únicamente se permitirá el envío de tareas para el hogar, siempre y cuando éstas permitan:

- Fomentar actitudes positivas hacia el colegio.
- Desarrollar hábitos de estudio efectivos.
- Comprender que el aprendizaje va más allá del colegio.
- Desarrollar habilidades cognitivas y de comprensión lectora.
- Fomentar un mejor rendimiento escolar
- Sea un refuerzo de los objetivos de aprendizaje y con dedicación de un tiempo adecuado para la misma.
- Las tareas serán retroalimentadas en la clase siguiente.

En los niveles de Pre-Kinder a 6º básico son los padres y apoderados los primeros encargados de gestionar y supervisar un ambiente adecuado para la realización de las tareas en el hogar.